

ORDENANZA Nº 1496-2005

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adhiérese la Municipalidad de Roque Pérez al Plan de Viviendas Compartir establecido por Decreto Provincial Nº 365/05 y convalídase el "Acta Acuerdo para la construcción de viviendas o de conjuntos habitacionales no terminados en el Partido de Roque Pérez", suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1496 con fecha 07/06/2005.-